



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1118/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Fernando Paredes, D.N.I 16.578.708, del cumplimiento del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR al señor Fernando Paredes, D.N.I 16.578.708, del cumplimiento de los artículos 7º y 8º de la Ordenanza Municipal N° 3131.

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR al señor Fernando Paredes, D.N.I 16.578.708, al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal N° 3131.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 9 6 9

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Walter VUOTO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. de G. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente N° CD-8722-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se exceptúa al Señor Fernando Paredes, D.N.I.N° 16.578.708 del cumplimiento del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y de los artículos 7° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 3131; y se incorpora al mismo al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal N° 3131.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 281 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4969 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se exceptúa al Señor Fernando Paredes, D.N.I.N° 16.578.708 del cumplimiento del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y de los artículos 7° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 3131; y se incorpora al mismo al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal N° 3131. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1641 /2015.-

am.

BL
x

ING. MARIO BALDINI
Secretario S. D. y G.U.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIBRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia